

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-221  
SERIE 2013-2014**

**PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DE LA DISPOSICIÓN RELACIONADA A RUIDOS INNECESARIOS, DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DE BARRIO OBRERO Y VILLA PALMERAS, DURANTE LA ACTIVIDAD DE CIERRE DE CAMPAÑA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA AVENIDA REXACH, ENTRE LAS CALLES 13 Y 14 DE BARRIO OBRERO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El sábado, 7 de junio de 2014, se estará llevando a cabo un cierre de campaña política entre las calles 13 y 14 de Barrio Obrero;

**POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de aquellas disposiciones del Código de Orden Público de Barrio Obrero y Villa Palmeras relacionadas a ruidos innecesarios.

**POR TANTO:** Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se exime el cierre de campaña política, el sábado, 7 de junio de 2014, entre las calles 13 y 14 de Barrio Obrero, de 3:00 p.m. a 11:00 p.m., de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 12.22- Prohibición de Ruidos Innecesarios.

**SEGUNDO:** Aquellos artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el sábado, 7 de junio de 2014, de 3:00 p.m. a 11:00 p.m., entre las calles 13 y 14 de Barrio Obrero. Disponiéndose que la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de junio de 2014.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO